

CMF publica ajustes a la normativa de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva en relación con normativa de la UAF

Las modificaciones, que se aplican a bancos, emisores de tarjetas de pago no bancarias y cooperativas de ahorro y crédito fiscalizadas por la CMF, tienen por objetivo mantener concordancia respecto de las definiciones y exigencias indicadas en la Circular N°62 de la Unidad de Análisis Financiero.

2 de febrero 2026.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que hoy se publicó la [Circular N°2368](#), que contiene modificaciones a la normativa vigente para bancos, emisores de tarjetas de pago no bancarias y cooperativas de ahorro y crédito fiscalizadas por la CMF, que aborda distintos aspectos relacionados con la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (FT/LA/FP). Los ajustes realizados tienen por objetivo mantener concordancia respecto de las definiciones y exigencias contenidas en la Circular N°62 de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), en vigencia a partir de junio de 2025.

Cabe señalar que, en virtud del Convenio de Colaboración vigente entre ambos organismos, las modificaciones introducidas por la Circular N°2368 fueron previamente compartidas con la UAF.

La normativa ajustada corresponde a los Capítulos 1-7, 1-13, 1-14, 1-16 de la Recopilación Actualizada de Normas para Bancos, la Circular N°1 de Emisores de Tarjetas de Pago no bancarias y la Circular N°123 de Cooperativas.

Para acceder al detalle de la normativa, los interesados pueden ingresar al [sitio web institucional](#). Adicionalmente, la CMF pone a disposición el [Informe Normativo](#), que contiene los fundamentos de la modificación.